radas o que se declaren hasta el 1 de marzo de 1948, se dedicarán a la exportación los dos tercios como mínimo.

2.ª—Toda la almendra o avellana que haya de movilizarse precisará de la correspondiente guía única de circulación.

3.ª—Los precios máximos de la almendra y avellana en almacén de exportador fijados por kilogramo en pepita o grano ya descascarado, serán los siguientes:

Almendra

De las variedades Marcona, Jordana, Largueta y similares.....	10,30 Ptas
» Esperanza, Mallorca escogida, Comunas y Valencia clasificadas.....	9,50 »
De las variedades Valencia sin clasificar, Mallorca propietario, sin trozos y similares.....	9,00 »

Avellana

Precio de grano, según rendimiento medio.....	9,50 Ptas.

Mercancías que pueden ser importadas de Italia

	Pesetas al año
Cáñamo en bruto y estopa de cáñamo.....	2.000.000
Manufacturas de cañamo.....	2.000.000
Hilados de seda natural.....	2.000.000
Máquinas agrícolas y tractores.....	3.000.000
Condensadores que no produzca la industria española, válvulas y material radiotelegráfico.....	2.000.000
Máquinas para la fabricación de magnetos...	5.000.000
Máquinas y aparatos de todas clases.....	3.000.000
Camiones, automóviles y piezas de recambio.	13.000.000
Motores de combustión interna y sus piezas.	8.000.000
Motores marítimos e industriales.....	3.000.000
Azufre.....	7.000.000
Esencias y aceites esenciales.....	2.000.000
Bióxido de titanio.....	1.000.000
Productos químicos orgánicos e inorgánicos.	5.000.000
Acido cítrico.....	1.000.000
Colorantes y productos intermedios para su fabricación.....	8.000.000
Película virgen.....	2.000.000
Mercancías varias.....	5.000.000

Importaciones de fosforo vivo y amorfo

El M. de I. y C. por O de 5 de diciembre de 1947 (B. O. del 24), exceptúa del régimen de prohibición las importaciones de fósforo vivo y amorfo destinado a usos industriales.

Diputación de Almería — Biblioteca. Boletín Cámara Of. de Comercio (Almería). 1/1/1948, p. 20